



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00 267 8

VALPARAÍSO, 11 NOV. 2021

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 5034, de 24.10.2019, de la Dirección Nacional de Aduanas, que aprueba la tramitación electrónica voluntaria de la "Solicitud para la concesión de la Franquicia Partida 0036 del Arancel Aduanero sobre la importación de mercancías de uso de los cuerpos de bomberos".

CONSIDERANDO:

Que, se ha advertido una omisión en el Resuelvo IV, de la referida Resolución, que modifica el Anexo N° 4, del Apéndice XI, del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, en lo que se refiere a la "Confección y Tramitación de la Destinación Aduanera Suspensiva", numeral 6.1.

Que, conforme lo anterior y al objeto de subsanar la omisión, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 5034, de 2019, en lo pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

La ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; la Partida 00.36 de la Sección 0 del Arancel Aduanero y las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

MODIFÍCASE el numeral 6.1 de la Resolución N° 5034, de fecha 24.10.2019, de esta Dirección Nacional, en el siguiente sentido:

Donde dice: "6.1 Para las mercancías que se acogerán a la Partida 0036 de la Sección 0 del Arancel Aduanero y, que al momento de su llegada al país no contaren con la Resolución del Director Regional o Administrador de Declaración de Almacén Particular de Importación Trámite Simplificado (DAPITS), con trámite normal o anticipado, cuyos tipos de operación corresponderán a los códigos 117 o 167 respectivamente."

Debe decir: "6.1 Para las mercancías que se acogerán a la Partida 0036 de la Sección 0 del Arancel Aduanero y, que al momento de su llegada al país no contaren con la Resolución del Director Regional o Administrador de Aduanas, se deberá tramitar una Declaración de Almacén Particular de Importación Trámite Simplificado (DAPITS), con trámite normal o anticipado, cuyos tipos de operación corresponderán a los códigos 117 o 167, respectivamente."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y DE FORMA ÍNTEGRA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



GLH/LVC/WCF/wcf

SSD: 24.435

Distribución:

- Aduanas Arica / Punta Arenas
- Depto. Regímenes Especiales y Franquicias
- Oficina de Partes

Sotomayor N°60
Valparaíso
+56 322134541
www.aduana.cl



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

025616

